



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060364578

Fecha: 18/10/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: STELLA



**“Por la cual se reconoce un anticipo de cesantías”**

Mediante escrito presentado a esta Dirección con radicado No. 2018010356804 del 12 de septiembre de 2018, la señora **STELLA MARIA MONTOYA VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.631.932, quien actualmente se desempeña como auxiliar Administrativa, Sistema General de Participaciones desde el día 16 de abril de 1980, adscrita a la Secretaría de Educación solicita el reconocimiento de anticipo de cesantías que le puede corresponder, con el fin de invertir dicho valor en Reforma de vivienda.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

En apoyo a la solicitud que nos ocupa, la peticionaria presentó los documentos exigidos por los Decretos Nacionales 2755 de 1966, 888 de 1991, y las Leyes 344 de 1996 y 342 de 1998, los cuales reposan en el expediente de prestaciones sociales.

Para tal efecto, destacamos los siguientes documentos:

1. Certificado de embargos y retenciones expedido por la Tesorería General del Departamento.
2. Certifica de tradición y libertad, matrícula 01N-5444016 de septiembre 11 de 2018.
3. Informe de visita a la propiedad fondo de vivienda Departamental
4. Cédulas de ciudadanía.

Así las cosas, la actual liquidación se realiza en razón a los servicios prestados por el peticionario al Departamento de Antioquia desde el 16 de abril de 1980, hasta el 15 de octubre de 2018, para un total de 13.856 días laborados, que equivalen a \$100.661.955.04, y los cuales se delimitan en los siguientes términos:

- Tiempo de servicio al Departamento de Antioquia comprendido entre el 16 de abril de 1980 y el 31 de diciembre de 2001, para un total de 7.811 días laborados, con un sueldo promedio de \$2.615.351.25, un monto de cesantías de \$ 56.745.851.84 y anticipo de cesantías por \$ 27.742.584.00 que equivalen a 29.003.267.84 y
- Tiempo de servicio Sistema general de participaciones entre el 01 de enero de 2002 y el 15 de octubre de 2018, para un total de 6.045 días de servicio, con un sueldo promedio de \$ 2.615.351.25, que equivalen a \$43.916.102.21 y anticipos reconocidos por \$ 16.057.416.008, que equivalen a \$ 27.858.686.21

**Valor de cesantías a reconocer \$ 26.776.690.00**

Acorde con lo expuesto, el subsecretario Administrativo y financiero de la Secretaría de Educación-Departamento de Antioquia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ordenanza No. 2575 del 14 de octubre de 2008,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor de STELLA MARIA MONTOYA VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.631.932 la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$14.776.690.00)**, por concepto anticipo de cesantías para invertir en reforma de propiedad. Esta suma será cancelada a su favor por la Administradora de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS**, según convenio No. 2005-CC-14-259, Otrosí Nro. 2, por la cual se autoriza su descuento de la cuenta global del Sistema General de Participaciones - Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Tesoro General del Departamento de Antioquia, pagará a favor de STELLA MARIA MONTOYA VELEZ, cédula 21.631.932 la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000.00)** por concepto de anticipo de cesantías para invertir en reforma de vivienda, previo cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a los establecidos en las disposiciones legales, incurrirán en las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002, por haber incumplido la Constitución y las Leyes, previo el proceso disciplinario pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al peticionario el contenido de la presente decisión administrativa, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación en el efecto suspensivo, siempre y cuando se interpongan por escrito ante el funcionario que la dictó dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, cumpliendo los requisitos exigidos por el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de octubre de 2018

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
JUAN EUGENIO MAYA LEMA  
Subsecretario Administrativo y financiero

Proyecto Héctor David Espinosa R.  
Auxiliar Administrativo 